



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-R-2021
Piura, 24 de febrero de 2021

VISTO

El Expediente N° 0364-0201-21-6 de fecha 11 de febrero de 2021, presentado por la señora **Hypatia Viale Rojas**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 08 de febrero de 2021, la administrada comunica que encuentra delicada de salud por haber sido diagnosticada con la COVID-19, y por ello solicita se le otorgue un apoyo económico; adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0364-0201-21-6;

Que, mediante Informe Social N° 025-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 17 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa: Que la servidora CAS Hypatia Viale Rojas de 56 años de edad, se encuentra delicada de salud, al haber contraído el virus de la COVID-19, habiéndosele realizado el examen médico en forma particular, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio y descanso médico por 7 días; solicitando la servidora se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasionan la recuperación de su salud. Ante lo expuesto la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud a la referida servidora;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0479-2021-OPPTO-OCP de fecha 23 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 1308
Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios
Sección Funcional: 0020. Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99
Monto: S/1,000.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Proveído de fecha 25 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **Hypatia Viale Rojas**, servidora CAS de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL